

Reglamento

PROMOCIÓN “REGALÍA HUAWEI WATCHES LANZAMIENTO P30 PRO”

El presente Reglamento (en adelante, el “Reglamento”), tiene por objeto regular las relaciones entre **CLARO CR TELECOMUNICACIONES S.A.**, cédula jurídica 3-101-460479 en adelante “**CLARO**” y los participantes de la Promoción “**REGALÍA HUAWEI WATCHES LANZAMIENTO P30 PRO**” (en adelante, la “Promoción”).

TÉRMINOS Y CONDICIONES

- 1. ORGANIZADOR: CLARO CR TELECOMUNICACIONES S.A.**, cédula de persona jurídica número 3-101 460479, en adelante “**CLARO**”.
- La presente Promoción no está vinculada ni será acumulable con ninguna otra promoción existente o que sea lanzada en el futuro por **CLARO** ni por ninguno de sus proveedores ni socios comerciales donde **CLARO** esté involucrado de cualquier manera.

PRIMERO: REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

- El Cliente participante deberá ser necesariamente mayor de edad para poder participar en la presente Promoción.
- La presente Promoción, en las condiciones del presente Reglamento, es válida en todo el territorio de la República de Costa Rica de manera exclusiva.
- El otorgamiento de los premios ofrecidos en la presente Promoción, estará sujeto al cumplimiento incondicional de cada uno de los siguientes requisitos:
 - La suscripción de un Contrato Universal para la Prestación de Servicios de Telecomunicaciones.
 - La contratación por primera vez de algún plan de telefonía móvil con un terminal Huawei P30 Pro suministrado por **CLARO**, debiendo necesariamente el Cliente permanecer vinculado al respectivo plan contratado por el plazo de permanencia mínimo de veinticuatro (24) meses.
 - En caso de tratarse de un Cliente vigente, el mismo deberá renovar el plan que originalmente hubiera suscrito/adquirido, por algún plan postpago que actualmente ofrezca **CLARO**, con un terminal Huawei P30 Pro provisto por **CLARO** y con un plazo de permanencia mínima de veinticuatro (24) meses.
- Los Clientes Participantes deberán necesariamente cumplir con todos los requisitos indicados en el presente reglamento, de modo contrario no aplicarán para optar por el beneficio ofrecido en la presente Promoción.
- Los Clientes participantes podrán ser de cualquier nacionalidad, no obstante, en caso de ser extranjeros deberán contar con un documento de identificación legal y vigente que acredite su adecuado estatus migratorio en Costa Rica, sea éste su cédula de residencia, pasaporte o DIMEX. Igual disposición aplica para los Clientes participantes que sean nacionales, debiendo los mismos contar con su cédula de identidad vigente, íntegra y totalmente legible.



Claro que sí

5. El premio ofrecido en la presente Promoción es personal e intransferible, lo que implica que única y exclusivamente los Clientes que hayan resultado ganadores son los que podrán disfrutar de los beneficios ofrecidos en la presente Promoción.

6. Los Clientes participantes deberán cumplir cabalmente con los requisitos mencionados en el presente Reglamento, de modo que no se otorgará premio alguno de los ofrecidos en la presente Promoción a ningún Cliente participante que no cumpla con los mismos bajo ninguna circunstancia.

SEGUNDO: DINÁMICA PARA PARTICIPAR

Los Clientes participantes deberán cumplir cabalmente con los siguientes requerimientos para optar por los premios ofrecidos en la presente Promoción:

- (i) El Cliente participante deberá adquirir por primera vez o renovar un plan de telefonía móvil Postpago con un terminal Huawei P30 Pro suministrado por **CLARO**, lo anterior dentro del plazo de vigencia de la presente Promoción;

- (ii) Seguidamente el Cliente participante deberá pre registrarse digitalmente a través del link <https://planesclaro.cr/P30/>, esto para poder optar por alguno de los premios ofrecidos en la presente Promoción. Una vez que el Cliente participante ha ingresado al sitio mencionado, deberá necesariamente llenar cada uno de los espacios que se le indican, adjuntando sus datos personales para efectos del desarrollo de la presente Promoción. En caso de que el mismo no llene los campos obligatorios, el propio sistema le indicará que debe afectarlo, por lo que cada Cliente participante sabrá que ha quedado participando en la presente Promoción una vez que ha finalizado satisfactoriamente el proceso mencionado.

- (iii) **CLARO** recolectará los datos personales de aquellos Clientes participantes que se pre registren dentro del plazo de vigencia de la presente Promoción y procederá a contactar a los primeros cien (100) Clientes participantes para concretar la venta o renovación del plan y con esto el envío del contrato, a partir de este momento si el cliente es parte de los primeros 100 clientes en realizar el trámite vía Telemarketing obtiene el reloj como regalía.

- (iv) **CLARO** procederá a contactar vía telefónica a los primeros cien (100) clientes participantes que hayan cumplido cabalmente con el proceso de pre registro, esto de conformidad al orden numérico de cada uno. En caso de que alguno (s) de los Clientes participantes no contesten las tres (3) llamadas que **CLARO** realizará para contactarle (s), **CLARO** seguirá contactando a aquellos Clientes participantes pre registrados que sigan en el orden numérico hasta que sea posible otorgar el respectivo premio a los primeros cien (100) Clientes ganadores que hayan contestado.

- (v) **CLARO** procederá a entregar los premios ofrecidos en la presente Promoción a cada uno de los Clientes que hayan resultado ganadores de conformidad al pre registro que hubieran hecho de manera exitosa dentro del plazo de vigencia de la presente Promoción. La entrega de los premios del pre registro se realizará a través del Departamento de Tele Marketing de **CLARO**, de manera que en la llamada que cada Cliente ganador reciba, se le indicará tanto el lugar, horario y modo de retiro de su respectivo premio.

TERCERO: PREMIOS



Claro que sí

Los primeros cien (100) Clientes participantes que cumplan cabalmente con todos los requisitos de la presente Promoción y que se hayan pre registrado de manera satisfactoria dentro del plazo de vigencia de la misma podrán disfrutar de los siguientes premios:

• **Un (1) reloj digital Huawei Watch GT Active para cada uno de los primeros cien (100) Clientes ganadores conforme a los términos y condiciones que se describen en el presente Reglamento. Cada Cliente ganador podrá obtener solamente un (1) reloj digital y solamente por una (1) ocasión.**

CUARTO: PLAZO DE VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN

El plazo de vigencia de la presente Promoción será del día veintidós (22) de abril del año dos mil diecinueve (2019) al día dos (2) de mayo del año dos mil diecinueve (2019).

QUINTO: CONDICIONES, LIMITACIONES Y RESTRICCIONES

- Promoción sujeta al plazo de vigencia establecido en la cláusula cuarta del presente Reglamento.
- La presente Promoción sólo aplica para Clientes que únicamente adquieran por primera vez o renueven su plan postpago de **CLARO** con un terminal Huawei P30 Pro provisto por **CLARO**.
- No aplican planes especiales para colaboradores de **CLARO**.
- Toda persona que participe en la presente Promoción, deberá tener conocimiento del presente Reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo de alguno de los premios ofrecidos en el mismo, implica la forzosa e ineludible obligación de conocer y aceptar las condiciones y la forma de participar, así como las condiciones, limitaciones y restricciones del mismo. **CLARO** podrá solicitar a cada Cliente ganador al momento de reclamar su respectivo beneficio, que mediante documento escrito manifieste dicha aceptación y a su vez se adhiera por completo a los términos y condiciones del presente Reglamento. Si un Cliente ganador no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, **CLARO** ni **EL PROVEEDOR** asumirán ningún tipo de responsabilidad, exonerándose cualquier obligación.
- **Reclamos:** En caso de reclamos en relación con la presente Promoción, los mismos deberán canalizarse a través de los medios de comunicación y divulgación de **CLARO**, en la página web www.claro.cr.
- Los bienes objeto de los premios ofrecidos en la presente promoción son personales, intransferibles, no son negociables ni puede ser comercializados, vendidos ni enajenados de ninguna manera. Asimismo, cada Cliente ganador será responsable de lo que suceda con su respectivo premio una vez que le haya sido entregado, por lo que cualquier inconveniente surgido con dicho bien será de total responsabilidad del Cliente ganador o de terceras personas que lo hayan ocasionado directamente.
- Si se demuestra que alguno de los Clientes participantes recibió alguno de los bienes objeto de premio por medio de engaño, dolo negligencia y/o complicidad de



Claro que sí

un Cliente ajeno a la presente Promoción y/o de una tercera persona, **CLARO** podrá reclamar el bien entregado en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales pertinentes.

- En el caso de que los Clientes ganadores no utilicen correctamente el servicio de telefonía móvil postpago conforme se establece en el presente Reglamento, el Contrato Universal para la Prestación de Servicios de Telecomunicaciones y en la regulación aplicable vigente, dará derecho a **CLARO** de inmediato a hacer ejercicio de los derechos que a su favor se establezcan en el Contrato Universal para la Prestación de Servicios de Telecomunicaciones y la regulación vigente.
- Los Clientes ganadores, bajo ninguna circunstancia podrán solicitar o exigir el cambio de su respectivo premio por su valor monetario, ni tampoco podrá solicitar el reemplazo del mismo por algún otro producto, premio o regalía sean tangibles o intangibles.
- **CLARO** se compromete a adquirir, almacenar, manejar, manipular y transmitir todos los datos personales de los Clientes participantes de la presente Promoción con total confidencialidad y apego a la Ley de Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales, así como al Capítulo X del Reglamento a la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor sobre la Protección al Consumidor en el Contexto del Comercio Electrónico.

SEXTO: DERECHO DE IMAGEN

Los Clientes ganadores autorizan a **CLARO** a difundir sus datos personales, imágenes y voces, con fines meramente comerciales y publicitarios, en los medios y formas que **CLARO** disponga, sin derecho a compensación alguna durante la vigencia de la presente Promoción y hasta los 365 días de su finalización, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.

Los Clientes beneficiarios garantizan que no existen terceros que tengan derechos de exclusividad sobre la exhibición, publicación, difusión, reproducción y/o la puesta en el comercio de su imagen, voz y datos personales. En caso contrario, se comprometen a mantener indemne a **CLARO** respecto de cualquier reclamo que por este motivo pudieran formular terceras personas.

SÉPTIMO: LIMITE DE RESPONSABILIDAD

CLARO será el responsable por la entrega de las entradas objeto de los beneficios indicados en la presente Promoción. Al participar, los Clientes liberan de responsabilidad a **CLARO**, copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta la presente Promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja indirectamente como consecuencia de su participación en la promoción misma, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión de la respectiva entrada con beneficio de descuento, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o resultado beneficiario en la presente Promoción.

Sin perjuicio de lo anterior, los Clientes participantes expresamente liberan de responsabilidad a **CLARO** por gastos incurridos para participar en la presente Promoción, para hacerla efectiva o para disfrutarla.

OCTAVO: SOBRE LOS ASPECTOS NO CONTEMPLADOS EN EL REGLAMENTO

Cualquier controversia que se presente con la presente Promoción y que no esté prevista en el presente Reglamento, será resuelta por **CLARO**, en estricto apego a las Leyes de la República de Costa Rica, la Costumbre Mercantil, la Jurisprudencia y la Doctrina aplicable.



Claro que sí

Todas las controversias que surjan por la aplicación y cumplimiento del presente Reglamento se resolverán amigablemente entre el Cliente y **CLARO**, y en caso de no existir arreglo, las mismas se dilucidarán ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica, a través de un procedimiento de conciliación de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Conciliación del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica, que en ningún caso podrá tardar más de tres (3) días naturales, con un máximo de una sesión diaria no mayor a tres (3) horas. En la eventualidad de que el conflicto persista, ya sea total o parcialmente, **CLARO** y el Cliente acuerdan expresamente, renunciando las partes a cualquier otra jurisdicción que les competa por cualquier otra razón, someterlo a un proceso arbitral de derecho, en español, de conformidad con el Reglamento de Arbitraje antes mencionado, a cuyas normas el Cliente y **CLARO** se someten en forma incondicional. El Tribunal Arbitral estará compuesto por un árbitro, designado de conformidad con el Reglamento de Arbitraje. Dichos procesos se llevarán a cabo en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica, de conformidad con la Ley de Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social número 7727 de la República de Costa Rica, así como con el Reglamento antes mencionado. En cuanto a los honorarios profesionales que cobren los conciliadores y/o la Cámara de Comercio de Costa Rica en el caso de la conciliación, serán cubiertos por ambas partes en partes iguales independientemente de llegar o no a un acuerdo. **CLARO** y el Cliente cubrirá independientemente, los honorarios profesionales de sus abogados sin derecho a restitución por la otra parte. En caso del arbitraje, cada parte cubrirá sus costas durante el proceso arbitral y será la parte perdedora quien las restituya a la parte vencedora dentro del plazo que el árbitro establezca.



Claro que sí